Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número U180445

Contrato abierto para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen IMSS-Prospera), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por FERNANDO CARLOS BRAVO FLORES, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

a ph

"Este instrumento suridico fue elaboracio de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180445

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen IMSS-Prospera), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, de acuerdo al oficio número 59-54-81-61-0721/4719 de fecha 29 de octubre de 2018, suscrito por el Titular de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Ordinaria número 12/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo número AC-81/SO-12/2018 dictaminó procedente la excepción al Procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de diez claves de vacunas del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción, compra consolidada 2019.
- I.8.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó la adjudicación a "EL PROVEEDOR" mediante el oficio número 09538461/1CFD/11148, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E73-2018, compra consolidada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U180445

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,499 de fecha 28 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de Querétaro, en el folio mercantil número 2525/1, se constituyó "PM-C VACUNAS", S.A. DE C.V.
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 50,072 de fecha 29 de marzo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133, del Distrito Federal; inscrita en el registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 276681; se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como: SANOFI PASTEUR, S.A. de C.V.
- II.3.- Fernando Carlos Bravo Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83,188 de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La fabricación, transformación, manufactura, importación, exportación, compra, venta, suministro, distribución y comercialización en cualquier forma permitida por la ley, de todo tipo de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y medicinales para el cuidado de la salud. Lo anterior de acuerdo en la Escritura Pública 61,188 de fecha 16 de mayo de 2012,
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: SPA960328P62.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 23

PA



Contrato Número U180445

publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Universidad número 1738, Colonia Coyoacán Centro, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04000, Ciudad de México; Teléfonos: 5484-4896; correo electrónico: fernando.bravo@sanofi.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Pagina 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato Número U180445

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen IMSS-Prospera), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$5,535,200.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$13,838,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegación y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo 2 (dos) "Lugares de entrega y pago del IMSS" del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5 de 23

B



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180445

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

n los documentos

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180445

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social". vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documento correspondientes ai procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180445

El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR" acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La totalidad de los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", mismo que se incluye en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago del IMSS", integrados al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8 de 23

d

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO", a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicarán la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, no puedan ser emitidas prevalecerá la obligación para "EL PROVEEDOR" de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en el "Calendario de Entrega", incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la fecha establecida en el "Calendario de Entrega", "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en el "Calendario de Entrega" como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL PROVEEDOR" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9 de 23

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" integrados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Para el caso de IMSS-Prospera, "EL PROVEEDOR" deberá enviar vía correo electrónico a los siguientes puntos:

Las rutas de distribución programadas para la distribución de los bienes, en especial aquellos que por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR" presente incumplimiento en la entrega oportuna.

Los tiempos aproximados en los que se contará con el requerimiento solicitado, en los casos en que una clave de vacuna, toxoide, inmunogloblina, antitoxina y/o faboterápico, presente retraso en la entrega programada por situaciones atribuibles a liberación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 10 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

U180445

Contrato Número

Para lo anterior, estarán disponibles las siguientes direcciones: francisco.ortizgarci@imss.gob.mx, patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- 1. Orden de Reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén de "EL INSTITUTO" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
- 2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
- Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
- 4. Copia simple y legible del(os) Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
- 5. "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la cláusula novena del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 23

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como a las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a "EL INSTITUTO".

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de "EL INSTITUTO", deberán estar liberados, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23





Contrato Número U180445

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el horario de recepción de "EL INSTITUTO", el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Información técnica;
- Control de registro de la cadena de frío en trayecto;
- Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 13 de 23

de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U180445

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los **numerales 6 y 7**, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido en el numeral 13.3, de los Términos y Condiciones que se incluye en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo dispuesto en el **numeral 13.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 14 de 23

ph

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número U180445

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 15 de 23

all

."Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su

caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 16 de 23





Contrato Número U180445

entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XiX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 11, apartado a, de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instruction correspondi

Página 17 de 23

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 11, apartado b,** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Pág

Página 18 de 23



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

al al



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.



Página 19 de 23

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180445

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 20 de 23





Contrato Número U180445

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 21 de 23

B

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de entrega y pago del IMSS, Administradores de Contrato, Calendario de Entrega"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 22 de 23





Contrato Número U180445

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 28 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

FERNANDO CARLOS BRAVO FLORES

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

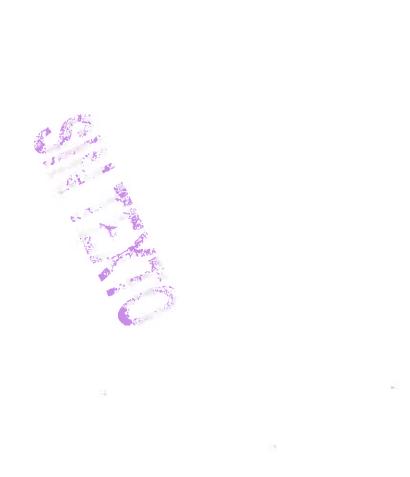
DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

AA/LBGAPDIA

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







Contrato Número U180445

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1 FECHA: 2018/12/24 HORA: 01:00:37 p.m.

No. CONTRATO: U180445 No. REQUISICION: 09900200305180140

ANEXO 1

: SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V. SPA -960328-P62 No. PROVEEDOR: 00085378 PROVEEDOR

R.F.C.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DE MINIMA	EMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
VACUNA ANTIRRABICA SUSPENSION INVESCIBALE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNARSCONSTIT UIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INAC TIVADOS DE LA RABIA (CEPANISTAR PM/NI 38 -1503-3M) CON POTENCIA >= 2.5 UI, CULFIV ADO EN CELULAS VERO.FRASCC AMPULA CON 11 OFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGAPRELIE NADA CON 0.5 ML DE DILUTENTE. MACCA: REGISTRO SANITARIO 337M93 SSA PLOCEDENCIA: FRANCIA REC FADRICANTE: SAM -951123-978	27,676	69,190	\$200.00	\$13,838,000.00	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	00.0\$	\$200.00	!!	\$5,535,200.00 \$13,838,000.00

318002150900

1,395
460
320
240
7,615
1,410
820
2,590
830
2,90
1,320
1,320
1,280
1,050
1,100
1,110
400
1,100
400
1005
910

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180445
NO. REQUISICION: 09900200305180140

PAGINA: 2 FECHA: 2018/12/24 HORA: 01:00:37 p.m.

ANEXO 1

PROVEEDOR 3 SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V. R.F.C. : SPA -960328-P62 No. PROVEEDOR: 00085378

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	1	MINIMA	DEMANDA MAXIMA		IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO		IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
328001150900 650				ı	Notes to the second of the sec	1) 42 61 61 61 61 61 61 61 61 61 61			# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	******
048001150900 210										
138001150900 430										
198001150900 200										
228001150900 2,520										
268001150900 150										
298001150900 815										
298001150900 410								1		
058001150900 170										
088005150900 470										
138001150900 650		-								
198001150900 510										
228001150900 1,230										
228001150900 470										
318002150900 4,490										
318002150900 830										
328001150900 210										
348001150900 210										
088005150900 970										
1,480										
198001150900 340										
250										
298001150900 155	-									
318002150900 2,210	i	A. A.								
	5									
	1									
059001150900 435	9									
			1							
		5	6							
		(12 . 12 .							
		S		10						
218001150900 3,750)_								
250			T.							
120										
3,415		No. 1	3							
1,220			2							
610										ç (
028001150900 210										8
										3

Clasif, Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180445 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 2018/12/24 HORA: 01:00:37 p.m.

No. REQUISICION: 09900200305180140 ANEXO

: SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V. : SPA -960328-P62

PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00085378

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DI CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA , MAXIMA	EMANDA PRECIO INDORTE IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) Drscu rnto	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
028001150900	09								
048001150900	410								
078002150900	260								
108002150900	450								
128001150900	20								
168001150900	40								
258001150900	480								
268001150900	790								
268001150900	390								
338001150900	1,690								
					IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	ORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	\$5,53	\$5,535,200.00	\$13,838,000.00

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

ONISO DE CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA

Titular de la Divinida de Bienes Terapéuticos

10.00



Contrato Número U180445

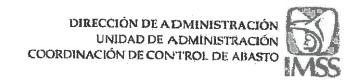
ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CALENDARIO DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 020 DE VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan a continuación:

池	
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ORDINARIO Y PROSPERA)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSTO VILLEGAS"
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
7	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)
8	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
9	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
10	O.P.D SALUD DE TLAXCALA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción y está contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el **Anexo** denominado "**Requerimiento**".

Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requieren muestras, por lo que no se realizarán pruebas.







4. Vigencia de la contratación

La vigencia de los contratos será del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 de su Reglamento

5. Programa de entregas.

La totalidad de bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición y para el caso de las entidades y dependencias mediante pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para aquella(s) participante(s) no consideradas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", la entrega se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de suministro o documento a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución, debiendo realizar la entrega en un plazo, máximo de 15 dias naturales posteriores a la notificación.

5.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarlos.

+



 Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a talta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas, para la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

7.1 Registro Sanitario.

- Copla legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 digitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo y del tràmite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prorroga del Registro Sanitario, del







cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prorroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar los Registros Sanitarios con la COFEPRIS en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación.

7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. El proveedor deberá presentar:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.3 Carta de Respaldo y designación

Carta de respaldo, en caso de que el proveedor no sea titular del registro sanitario de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste que apoya en 100% la propuesta técnica con la que participa, así como indicar de manera expresa la designación de su distribuidor, integrando los siguientes elementos:

- La clave, número de registro sanitario y denominación distintiva, que respalda,
- La cantidad de hienes con los que respaida la propuesta del proveedor,
- La obligación de cumplir con los plazos y condiciones de entrega de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación;
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos y condiciones.
- 7.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se requieren los folletos o catálogos o fotografias o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

La falta de presentación de este requisito afectará la solvencia de la propuesta.

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.



Los tiempos aproximados en los que se contará con el requerimiento solicitado, en los casos en que una clave de vacuna, toxoide, inmunoglobulina, antitoxina y/o faboterápico, presente retraso en la entrega programada por situaciones atribuibles a liberación.

10.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "Lugares de entrega apartado ISSSTE".

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén del participante y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
- 2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
- 3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
- 4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
- 5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

DIVISION DE CONTRATOS





Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificara que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social. RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a las participantes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las participantes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fria dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las participantes.

INFORMACIÓN TÉCNICA



El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como copia simple y legible al Responsable Sanitario del almacén de las participantes donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepciónmanejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Tratándose de la Vacuna BCG (Clave 020.000.3801), debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el intervalo entre +2°C a +8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario del Participante.

Para el caso de IMSS-Prospera:

Por parte del Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, entregar de forma física en la Coordinación de Atención Integral a la Salud de esta Unidad Central del Programa IMSS-PROSPERA, ubicada en calle Havre 7, Piso 6, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, fotocopias de todas las órdenes de reposición y/o remisiones de pedido, que contengan los sellos de recepción del producto biológico por parte de los almacenes delegacionales correspondientes a todas las entregas programadas para las claves contratadas con una fecha límite de 10 días hábiles, lo cual podrá subsanarse con el envío de la documentación solicitada, digitalizada en formato legible no mayor a 8 megabytes por cada archivo y remitida por la vía electrónica, con una fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la entrega en cada almacén delegacional a los correos: francisco ortizgarci@imss.gob.mx; patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO





Para el control y registro de la cadena en frio, invariablemente cada embarque deberà contener un minimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacen puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo a la cantidad de participantes a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificara la conservación del biológico a la temperatura especificada de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, conforme al Sistema de Monitoreo Homologado en el IMSS para constatar al momento de entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén de las participantes deberá contar con el software temptale manager desktop, así como la interface o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

11. Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, lumando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

 El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COURDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada dia de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en liempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
- La penalización se calculará a partir del dia siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo	
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de	10% del valor lotal de	Fecha notificada para la entrena de entrena de	
Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	la clave solicitada de muestra.	la muestra, a partir del dia hábil siguiente aplicará el 10% del valor total de la c solicitada de muestra.	
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los blenes no entregados	Al dia 20 natural se aplicarà el 10% del valor por lo bienes no enfregados.	

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el limite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien-rescíndir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los 12. bienes.







El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los participantes y/o terceros

13. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

13.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o viclos ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Dependencias y Entidades hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las Dependencias y Entidades. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaria de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

A A A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Dependencias y Entidades hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha limite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha limite de pago.

13.3 Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad minima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

13.4 Garantia de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso del resto de las participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Dicha garantía deberá ser entregada en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Formatización de los Contratos."

14. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el Anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas" y "Lugares de entrega y pago del IMSS".

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



1



16. Representante Técnico.

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario.
- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

17. Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones.

19.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al-



proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones (como administradores de contrato) verificar que los blenes entregados por los proveedores no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefonica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.







En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios del contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o División de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.3 Cartillas aplicable únicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social

Para las claves que se citan a continuación, el proveedor adjudicado se obliga a la impresión de Cartillas Nacionales de Salud, mismas que serán utilizadas para el registro de su aplicación, sin costo adicional para el IMSS.

				PROSPERA	ORDINARIO	
GPO	GEN	ESP	TIPO DE CARTILLA	CANTIDAD DE CARTILLAS	CANTIDAD DE CARTILLAS	
020	000	0146	60 y más años	300,000	500,000	
020	000	0152	0 a 9 años	200,000	1,500,000	

Las cartillas deberán ser elaboradas en apego a las especificaciones autorizadas para el ejercicio 2019 por la Dirección General de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, para lo cual deberán contactar a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera, a fin de que le sean proporcionadas dichas características de elaboración.

Las cartillas deberán ser entregadas en paquetes de 50 piezas cada uno, durante la vigencia del contrato de acuerdo a la distribución indicada en el Anexo "Distribución de Cartillas IMSS" en las direcciones señaladas en el Anexo "Lugares de entrega y pago del IMSS".

 Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las participantes.

Las participantes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el IMSS los bienes consignados en el presente requerimiento corresponden a claves del grupo 020 que cubrirán necesidades de las Delegaciones conforme al requerimiento y especificaciones técnicas determinado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral e la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.

Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto Autoriza

Angel Isaac Avelino Acosta Titular de la Coordinación Tédnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Valida

Sergio is ael Cruz Rodriguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y

consultivo Revisa Aleida Minara Aeballos

Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Técnico

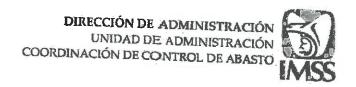
Elabora



3

(a) (b)





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DEREGACIONA VO DE ASTREMANDO DE LA CAMBRIA D	LUGAR DE ROTREGA	LUGARDE PAGO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Carolina Villanueva No. 314	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén	The state of the s
	olvo. Lazaro Cardenas No. 3035	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calz. Cuauhtémoc No. 300
	Frente Fracc. Nuevo Montanti	
BAJA CALIFORNIA SUR	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. Almacén Delegacional	
	Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Col. La Rinconada C. P. 23040	Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegi Militar
	La Paz, B. C. S.	Col. Esterito C. P. 230 20
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N	
	Reserva Territorial Umi35- Guerrero Negro	
CAMPECHE	BC	
CAPIFECHE	Almacén Delegacional	Departamento de Presumuento Constilla de
	Calle Nueva del Seguro Social s/n	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogacione. Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000 Campacho.
COAHUILA	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	
		Departamento de Presumuesta Constituiro
	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	The state of the s
	C.P. 25015 Arteaga, Coah.	
COLUMA	Almacén Delegacional	Darrillo, Coah.
	Laile Zaragoza No 100	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione.
	Col. La Alta Villa C P 20007	Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28006 Colima, Col.
CHIAPAS	Ciudad Villa de Alvarez Collma, Col.	manitated CD1
erotest Wh	Almacén Delegacional Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial	
	Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdélegacional en Tuxtia	
	Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones
	Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal	
	I KIM	Coi. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
HIHUAHUA	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	
	Chihuahua, Chih.	Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional	
	Juantelera Durango-Mévico Des e i	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Colonia 15 de Octubre CP 24205	Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Durango, Dgo.	waangu, Dgo.
A DURALINA I Ó	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto Como de Presupuest
	Calle España Esq. Calle Suecia	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n
	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320	-1
	1	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320
PERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Tel. 01 477 717 5474. León Cto
	I	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
IIDALGO		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
IDALGO	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
ALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	lefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Pinanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serr. C. P. 63166 Tepic, Nay. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
OAXACA	Almacén Delegacional Parafe la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centre Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130	Fernando De Loyola No. 101, Col. San Angel, C.P. 7803. Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal Quintana Roo	Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarríleros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.I.P.	Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Lu Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Aleman C. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. Reportamento de Presunuesto, Contabilidad y Erogacion
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 861 Villahermosa, Tab. Departamento de Presunuesto, Contabilidad y Erogacior
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lop Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 (Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnic	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio:





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



delegación y/o umae	EUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Coi. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Eso Norte 22 No. 56 Cel Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Pianeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.P. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.P.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



			42.7	w 5 .		er with the state where
٠,	dent i flotto dentacidas ell prediction	DE CANOS LEGIZAÇÃO	4.5	loss autoropy: Late		A P N
i.	describing befores at betteriby	IN MINOR & MARIN SPRING	the suppression to compare			LITTAN C. DESIFICACION EQUIDACIAN CP. MASIN
	mestrioris macataini, ne oringrhia	£ .		I mar installation, \$450 pt.		the late of the second
	100/00	DR SECRETARISMENT	solodicrotes uspens	Picture Int. 1844		SACCHARS OF AN ARCHITECTURE ACCIONAL OF THE CONTROL OF T
	DESTRUCTO SANCARIA DE DESERVAÇÃO	DK NOS NOO esville, some	THE MECION IS MINIMODEL DUDGE	STAR COMPENY 2464		Change by the antibulated in the manage of
 5	Michigal Coloradors on Inglishing	DEL AMOUNT SEASO	SUBSIDERIUM DE MADRIME	1604 mins (127, 1804 , 2)		discuss or as adjustment of the same of th
	INCLUDING PROPERTY IN CARLESTONICS .	MAN SAMON MATTERS	mar of spentantenos			Difference of the second of th
10	erpentage in recommend or each at- expenses or entress demand a person of a process of the second of the second of the second of the second of		BESSELECTION &	AMERICAN AND THE		CHARLES TAXABLE AND CONTROL OF SECURITY
	CHACA IN THE COLUMN	CURRENT AND ADDRESS.	American Contract of the ser	medinos ichoric in		I.P. GARCIN SC. The COL. DESCRIP, CARACAGE &
	OP B Salaspor Publicate	SOL REPORTS GAMEL CORNERS	Sparrious department about y	(Sidespen yar pin(em)		
	Appropriate for announcement of the contract o	THE SERVICES CO. CONTINUES	THE RESERVE SAME AND ADDRESS OF THE PARTY OF	Paris Silveria Visto edic		dispated the said being about to ab concept of the said being the
eric eric			Applicant anterpodulas	San bieneute anne		CONTRACTOR INCIDENT AND THE LOS CONTRACTOR
N:1 12 22	Singles and the English and Color Division of English and Color Di	ENDER SPRINGER ASSESSMENT	impelicative definitives in angelog priction for address emissioning of m and symmetry activities and a and symmetry activities and a and symmetry activities and a	MARAMI Pay anny	Probably and the second	AN THEOTO DECIONS THE CONSESSION OF THE SECOND SECOND PROPERTY OF THE SECOND SEC
	PETITICAL DE AM ACCANCE (PENINS)	the Martin Introduction				The same of the sa
		EMICIELA.	GENERAL DE SEMPCIOS INTRACES	1834 9711 1864 AC15 Proph - 28450	teles ar late and destruction	Section Section of States of Section (Section Section) and Section Sec
٠.	MARKET BY BY BE WAS AN AREA OF THE STATE OF	CANGUELA	EHRANS OF ATTACON MEDICON	tide alte, give paul	the state of the s	NO. BANGAL BACACHAL BID BAG, EDIFICIO HOM CO
	MI FRESH ECOL ARRANG AN ACTO SHEWARAN	DO FLIM WARRIED	STATEMENT OF STREET, SHIPPER	1641-1071, 3841-1158		sycacol Ste. Co. 57215 sycacol Ste. Co. 57215
	MEST (FIND OF \$1 OWNERS STREET ON SOCIAL TO DE	an without beaut the rate	MALIN MANGES DE TRANSPORTES	Highs + Ballson	Minter Samuel Sample Lies	where the state of the section of the state of the section of the
	MORT (WITH SE SEGMENTS IN THE SECOND SOUND ES DE LOS TRANSMEROSES DE L'ESENDO:	or tok level histopics	THE DR DESCRIPTION OF ACTIVATION AND THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROP	paystantiti, thu).	in the Chairman de Sanda Angla Area	TO JOHN MANAGOOD OF MAY - F PARK SPOT FOR YOU SCREENING MANAGER TEACHING T. P. VALLE MERICO.
	Militario Di Madellary Ministra	Me industriants (1	COMPACT SHOT SHOUTH OF SECURITY A	Seed stead that, samps	And Printers and Advantage	DE LOS PERSONACIONAS DAS COLOROS CALADOS DE PERSONACIONAL DE ENCACE DE ENCAC
	IDS MONITORING OF EPHOG	Approximation and the	and the state of t	5447-1430 Ext 494-98	Total phylholidisch mage	and day demonacy pay, but, day, demonstration and and translate critical payments and and co. C. of these
	MARTHUR DE SECUNDORS DE OSTROCO.	SECULARIZATION OF THE PROPERTY	COCHEMICENA INCENAL OF SALED	3847 Mac Hill 19097		
. 7	METITATO OF MEGANDADY SINUCIOS SOCIALIS DE 105 YEARALAMORES DI LESTADO	ESSE BARRIE TATRIC STALLAR SAMEDIST	d'Adu premius arosi escaloción PROTECCIÓN A LA LINCED	9417-1424-917-92020	Baltinalytica (Electronia)	Ser Ann Principal College in Milecto, C. P. 18000
	PRITTIES OF ACCUMENCY SEGULATES FOR HALL OF	DIA MILON DYANGA	dra pa mendina pro es a		Management of the control of the con	many granten or set up. Year to seed
		Commet Christians	DECEMBER OF THE PART DATE OF THE PARTY OF TH	\$447-343d Jury, 18082		DISC TANGEN CHROSE BEACH, E. P. SONS
	and Physical Colors of A Physical	Begindad By at hydrogica medicing	MAT BEE CENTRAL HOUSE OF SALES	taled people with whose .	Olimina (ar Triangle, 3 cg	
	erritates de applicateurs préférences appresente de Los Pénédes consés de l'Ebbaro	ACHURE TOAKS BURNER TOAKS	ATER DE VARIAMENTO DE MICUROS PORTA LA DEFRAÇÃO.	Med man and there	Companies de la companie de la compa	
	AACO)CHILEGA: DOS OGLANICAL MIRES.	LA E. para tago, azig Dafisa	TOWNS OF THE COMPANY OF ST	Contaction and	Mark Mark Mark Mark Mark Mark Mark Mark	ROBINS CILLIFIC OIL TAINING CILLING OF THE MAN COLUMN TO ASSESS OF THE MAN COLUMN TO ASSESS OF THE TAINING OF THE T
	andergictive consistent environment sixted	THE SHIP OF MINERS WELL		MANUSEL STOP		Contraction (Contraction Contraction Contr
	unitation i levy point invitor control barried alive	CIP, MAN INTURN ECONOMY	MAYONEE IN COORDINATION OF	miph) pione sages		BLAN, LABORE CARRESTS OFFICE, STACK FORE, SADIN C.W. MENCALL S.C.M.
	alles for the residual servicion	ANY MACCOMMUNICATION COMMUNICATION COMMUNICA	SAMERE A COMMISSION OF		his shadhid ins. ast in	CONTROL OF PROPERTY AND SOC. LA PROCESSION STATEMENT STA
	Enterprise and Property of State of Sta	Min Harmon Emporio	A STANSON OF STANSONS	Orthodoxe Series	the state of the s	MATERIAL ELECTIO SOCIAL CHIEFE (EMISSINO Y COL. CO., CHERRY, C.P. SHEEN, CAMPING, CAMP.
		PRICATE	entitionation Astronomismo entity of the Copposition Colors	Still Lights San . Still Lights San .		ACCORDERS SANCER SANCER MENORMAL INVASAL
	divided a Economy Country and	LICE ACTUAL STO ACHIOMAS SACRES	SAME OF TALBORNING MEDITAL STATES OF THE SAME OF THE S	difficient gage	territorio montro liberto, sol. co-	PROMINE SE CANTA BOCA SON OTHER SENSO.
	Moster (sector connent	CP MEGGGILNOSIGE	PATHERS OF STREET, NOT NO NOTIFIED	quinnelle libri :	Indicated being the control of	
	ARSSEDIALAS DOS ESTABLE	ECTIVE THEORY SHARRY	BILDE SENÇUK ALMANTATUR.	19126313.0264	EXTÉRIC INSTANCTION, SEL DE	CHAP OCCUPATION CHARGES TO THOSE AS BENEVICO COMPANY OF BENEVICO AS TRANSCEN.
	AMPLICATION MAIL	MADICA, NOVI LURS CLUMPTARIA COMPANIA	THREE DI LA COORDINATION DI MAGGINERATION DI LA COORDINATION MAGGINERATION DI LA COORDINATION DI	3752-3679	which is a the state of the sta	ALBERCA DELEGROOMS, ERLEADA VALLERO NO 425
						CAMMO CHENDS MINO
	mestriterative and	ec Brodanik calina Militis	MAN DE SERVICIOS ADARNISTRATIVOS	553433300	pared languages and mar	
	SAMPLINE CONTRACTOR STANDARD	an barnadon cordes not.	Men in service advantability. ***********************************	5534 2320 4426707026	paré lobalismo autorno	POSTALÉ RECICION Nº COLUMBRALAS ROMANS PLEZ PROMINDA COLUMB DEL COSPONIÂNCE, RESPO CORNA SERA DEMANDO ANRICO MA SUN COLUMB DE CORNA SERA DEMANDO ANRICO MA SUN COLUMB DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO JUNCONO
DIFECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRACIORES DE CONTRATO"

		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Annual Company	
		NOMES	The second of the second	1 migrous	- Andrews Company	
) più	manufacture primaries	Base of the same	THE PROPERTY OF PA	pt-14 M-249		ACAPAGE SHOT SHEED EXHIBITED S.P. MISSON
#HISDEC	FERRITAIN POSSILING	wat s	MASTICIAMINTO 4 EQUIPMANTATO	e1.771-3140-345	China Commonweal And the	ALMACIA DELEGACIONAL, EN HI ARBOLEDAS LOTE DA 9 SS ACC 313, POMA REQUESTRAN LA PAZ E F 82000 BACHAÇA HYDALOC
M25700		annivers.	PWS-ICHE HADA (CONDITIONE)		ericardia mismailirina anta De	ádulyd palate mod buir nagul col Dia, rai, te gliependan, c.p., asaos sa perki
Merzo		Marking Arrangery	NUMERIA DE LA CODRO BAZIDA ÉS MANTECARAMENTO Y E QUIMANTERITO	Pale talkteitt		POINT NE SAL SESS, CO. SHOUST MAN VINCE PO. BRI I
10000	TIREATOR MENTO SANIMIE	NAMED INVES	Chombreno (Combresson de referencies de la	EHIJX	Commission anglismostification, and the second	MANUFACTURE AND TERROR AND A SERVICE DEL SEMINATOR
-		c, whoi sha canasa lia Misca anni la	PERSONAL CHRISTALIS A BERTANNING FALID BANTHER DE PY CHIDAD-HYCHDM SIE	and him in	Arrest or legal from Ath. Mr.	
-		E CORNERS REPRESENT	THULAN DE ENTERNACION DE	0356m 75235 30-24	parity 2 street when all like	AN MARCH NO POWERTE PLAN. 1200/001.CENTRO E 9,890000 MOTICUA, MICH
10.0351		IN ETWINDWTHINKING	A COLUMNIA É CONTRACTOR DE	entaum 1362	Chiefa laway complete at the Co.	an planck atamésis ar lépital bise dol fidure ancion chermaca taca c p alabi
MEG.	VERTENCION INDIGEDA	PALSAA	ANTITION AS COUNTY OF SE	SHAJALIS WAS NOW SHAJALI SANGO	in any located lines, and and	BEACH OF PRACTAR NOT BEACHED 200 CTB CHROCKIN
HATS	(ADI M. Cricico): departura).	Silve (FCP) AND STATE OF THE STATE OF T		met 303	popis decrepanti i miss dopt. Ani	SHEGORY TURKES OUTHERD RESERVED TE PARTIES WITHOUT WORK
16.25	STORE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	BURNER CONTROL	TRUMAN BY LA COUNCE NATION BY AMOSTI CHARLESTO Y BOURSAMERSTO	espetiste at 10		END GARBALISM HACAGES ISI BAJAAT 19377, SZA CHAZ
pine.	MONTENCO PERSON	(», altharem (v.v)e altavirano barch	THE PERSON OF TH	0114514817 8800 527 1038 517 1515	a phone all printed from the Pa	SOMEOCOSTAN COM C. P. '91310 CONTA MONTE (CO. 2005, CO. (CENTRO) C. P. 19500.
-	NACALLACIÓN PLEMA	C+ KIRCH MUNICIPAL CIC	THURS OF THE CONCURSION OF	. 384-9477	Service for large and and det	A MANCHA DELIGIO IDNAS, CALSO INCOQUIAL NO I GOO
-		payers traditioned	HAT DE SERVELOS ATAPAS CIMPINAS.	64.412.311.2140	esposititi em 183. St	MAR PARKUS IN PRINCIPLE CINC. TRANSCORE IN PRINCIPLE AND TO AND TO COM-
l'A	poblik demokromentu de de flanci	i	2 THULES OF SECONDINACION PL	\$259336328677	KAN THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED A	ARRIPHINDS P. FRICT
	Mest fail ra general de la fina perci	11. REST MANUAL BRANCES ASSESSED THE PROPERTY IN LINEAR	AMOTECHNENTO TEOMPANIER	\$20 2422 mai 20.4	person or a training artist a file may	an an Community despite the movement of the Bandle of the Bandle of the
1	authoritation (non-san alli) Poblis	WASSI	Literate in the Codes (Marie of Dr. Marie of Mar	952-0477 992-02. mat 895.04	bit strate with several	ET METHODO C. R. MONDO CHITCON REMEDY E-ALL FACTORIOS SENSOS AND MISSING CO. INCOMENTE
	IND REFERENCES FIRST LINE	COLUMNIUS CON CO.	THE STANDARD LOSS AND A TOTAL OF THE STANDARD SERVICES AND A STANDARD SERVICES		nh tor malmetall inns John Ery	POLITIBUTED RESPONDED CONTROL CONTROLS CONTROLS
	1965 15 Red GAC 1824 SCHIFT RA	WETER MURWITAGON	WEST STROUGH OF THE CHANGE AND A FRANCISCO	Milesters 1945		NATION INVINCENTA 600 COLT, DE PARAO E 6-885
	INCESTORES CACADA TREMESTO	CASTRO CASTRO	DITE THE WAS TO BE A STOREGIST OF BE	a 190 ji 212 6126	ing benjaders of this and the	CARACTERA MERICO-LANIO ANT PULE F, 1870/27
	wasterned backers I make the	WHAT COOK CHANN	THULSH BE US COOKLASTICH DE AMALTECHNIQUE ON ECONOMISM NO	rombrinte bass	principal publication (APE Tex	an entirementational state (Section 64 - 516) seen (se
	AND STREET SACRON THRESHA	MAIR CUTHARA TANK	A AMERICANE STORE BY AND STORESTS	DŽĮ ŽARŽGĖS (D.ŽA		RATERIC MARCALA TURISCALA RECENSO DORAGONES AO 35 CO., ADALISCANI FRAN
	MRS CHILD BUKUN ATMUGNA ADMI	C 6. SAMPLE DI 1 CANSON	anima (Parameter o .)			A.P. SOCIO RALAMA (17 P. POWELNIL FRESONICOL CONTRO DINZADA, MSA, E.P. SASTO.
	MONTH INCATION OF MACINIC AND	E E COIS MARCILL BAS			1, 1916	Constitution of months of section ances
	MISSIBELLING KON APE WENN	Oppstych & No. 20410	WHERE STREET,	(- 01472H42371		Same Di authara apri 150, Incare ard, Col.Clar
	WAZ ZEGRI P EMCZON SWEDI ECWZ	TE TOO MUUTESS	COMMON DE LA COOMO DE	65941H86532	S. Steenschennen in der Steensche und der Steens	Contact Mr & C.S. Hance
-	BREITHER BANKERS IN SUITE DE L'ESTADO C	N Sec March Meets 12	And exist misrestrativity of ofte	CURCUL 9223M05011.33	1 bi	MICLE HOGGEN, TOLLICA, 451ADO DE MENUZO, C.P.B.O.
	MODERAL AND AND SERVICE SERVICES SERVICES			4172371 had		INDED ENGINE C.P. SD150 HATEO COLON EXCENSE MARKO EDITOCINE PLN CO.
"	MODELLE EX EMERCATORIA A GARALINEA A MANAGEMENTA PARA ES ENVIRONMENTA PARA ES ENVIRONMENTA PARA ESTA PARA	NONI?		ANCHES TRE-18189-40 74	JEF45 Indicate and and	PARED TOLLOCAL STRITSO PURRICULA PALOS, EC ISIDAD FAMILER C P 39370

THE PROPERTY OF A STATE AND PROPERTY OF A STATE OF A ST

HASP FORMS AN AT SMITH AND STATE CONTRATO OF THE PROPERTY SECTIONS OF THE PROPERTY SECTION OF THE PROP

Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS PROSPERA Requerimiento y distribución 2019 Productos biológicos

CALENDARIO DE ENTREGA

Clave insumo

3817

Descripción Presentación

Vacuna Antirrabica inactivada

Presentación	Requerimiento en frascos	
		_
Dolomoión		

Dalamate			Fechá	s de entrega		
Delegación	Total	1a 2a		3a	4a	
		15 - 21 mayo	24 - 28 junio	21 - 25 octubre.	1 al 8 de diciembre	
Total	69,190	34,595	11,170			
Baja California	420	210	60	17,025	6,400	
Baja California Sur				110	40	
Campache	820	410	120	- 040		
Coahuila	1,790	895	290	210	80	
Chiapas	2,790	1,395	460	435	170	
Chihuahua	1,940	970	320	675	260	
Distrito Federal Nte.				470	180	
Distrito Federal Sur					-	
Durango	1,820	910	290			
Guanajuato		010		450	170	
Guerrero	210	105	A 2		P.	
Hidalgo	2,640	1,320	35	50	20	
Jalisco			430	650	240	
México Oriente	_		·	•		
México Poniente	410	205		*		
Michoacán	6,040		70	95	40	
Morelos	0,040	3,020	980	1,480	560	
Navarit	2,100	4.050	-1.	-		
Nuevo León	2,100	1,050	340	510	200	
Oaxaca	15,230	7.04	· · · · · ·			
Puebla	5,040	7,615	2,455	3,750	1,410	
Queretaro	0,040	2,520	820	1,230	470	
San Luis Potosi		•	7	-	410	
Sinaloa	5,180	2,590	830	1,280	480	
Sonora	1,580	790	250	390	150	
Tamaulipas	4 000				100	
Tlaxcala	1,630	815	250	410		
	-			- 110	155	
Veracruz Norte	8,980	4,490	1,450	2,210		
Veracruz Sur	1,300	650	210	320	830	
Yucatán	6,830	3,415	1,110	1,690	120	
Zacatecas	2,440	1,220	400 i	610	815 210	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180445

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





SAN_ FI PASTEUR

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Titular de la Coordinación de Control de Abasto Instituto Mexicano del Seguro Social PRESENTE.

María del Pilar Buerba Gómez

DOMICILIO: Avenida Universidad No. 1738 Col. Coyoacán Centro Del. Coyoacán C.P. 04000 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Fernando Carlos Bravo Flores SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. OFICIO NUM. 0952/1861 1830/2018004460 FECHA: 19 de octubre de 2018 FAB. (). DIST. (X). RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: SANOFI PASTEUR S.A. DE C.V.

TEL.: 54846205 R. F. C.: SPA-960328-P62 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: fernando bravo@sanofi.com

E-22		/1	
	DependentalEntried po la que pardicpa	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)
	\$ 16 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Frencia	Ting.
(Periodifiae	Confilorment. Registro Servicero Contracto del Interce del	VERORAB	VERORAB
		SAMB5112397	SAM606112387
	Numero de Registro Serial Constanto	337MB3.5SA	337NB3 S&A
CANTIDAD		4,000	42,648
હૈ		10,000	106,520
	Titular del Registro Sentitarso	Sanoll Aventis de Méntos S. A. de C.V.	Saroff Aventis de México S.A. de C.V.
fación	\$	SSS.	282
Presentació	8	V -	4
		09	<u>g</u>
	Descripción	VACUNA SUSPENSION INVECTABLE CADA BOSIS DE 0.5. ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIGHTLEADO DE VIRUS INACTIVADOS DE VIRUS INACTIVADOS DE L'ABIA (CEPA WISTAR PIWWI 38-1503-3M) CON POTENCIA >= 2.5. UI. CULTNADO EN CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERNIGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE:	VACUNA SUSPENSION INYECTABLE CADA SUSPENSION INYECTABLE CADA ODOSIS DE 8.5 ML DE VACUNA. RECONSTITUIDA LIOFILIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR FINAMI 38-1509-3M.) CON WINTERLENDO PARA UNA DOSIS Y JERNIGA PRELLENDA CON 10-5 ML DE PRILLENDA
	ğ	29	28 - 28 - 28 - 28 - 28 - 28 - 28 - 28 -
'E	JIG .	10	5
CLAVE	H. M.	3617	7186
3	Сеп.	. 88	88
	Gpo	020	020
	≥ 0	(4)	f.e.



-

7	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)	O.P.D.SALUD DE TLAXCALA	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
	Francia	Francia	Francia	Francia
	VERORAB	VERORAB	VERORAB	VERORAB
	SAM95112397	SAM95112397	SAM95112397	SAM95112397
	337M93 SSA	337M93 SSA	337M93 SSA	337M93 SSA
	27,676	8	298	400
	69,190	300	1,495	1,300
	Sanofi Aventis de México S.A. de C.V.	Sanofi Aventis de México S.A. de C.V.	Sanof Avenis de México S.A. de C.V.	Sanofi Aventis de México S.A. de C.V.
	. s	DSS	DSS	SSO
	-	#		
	oor	වි	oor	66 6
	VACUINA SUSPENSION INYECTABLE CADA BOSIS DE 0.5 ML DE VACUINA RECONSTITUIDA DE VACUINA RECONSTITUIDA DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR PAWNI 38-1503-3M) CON POTENCIA ~ 2.5 UL CULTIVADO FOL CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE PRELLENADA CON 0.5 ML DE	VACUIMA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUIMA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR PAWMI 38-1503-3M) CON POTIENCIA >= 2.6 UI, CULTIVADO EN CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 MI. DE	VACUNA SUSPENSION INVECTABLE CADA BOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA LIOFILIZADO NISTAR PAMVI 38-1503-3M) CON POTENCIA >= 2.5 UL CULTIVADO EN CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE	VICUTANTE. VICUTANTE. VICUTANTE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTENE: LIDFILEADO DE VIENE LIDFILEADO NISTARA MANI 38-1503-3M) COM POTENCIA >= 2.5 UI, CULTIVADO EN CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LIDFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENDA CON 0.5 ML DE
	8	02	8	07
	10	3817 01	3817 01	3817 0
	000 3817	38	<u>₹</u>	98
	020	050	88	020
				Œ.

SAN_FIPASTEUR

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA! DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PEDÍATRÍA		
Francis	Francia		
VERORAB	VERORAB		
SAMB5112397	SAN95112397		
337NB3 \$\$A	337MB3 SSA		
89	8		
220	150		
Sentoti Aventis de México S.A. de C.V.	Sanoft Aventis de México S.A. de C.V.		
SSS	DSS		
·	**		
8	69		
VACUNA SUSPENSION INVECTABLE CADA SUSPENSION INVECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUDA LICHLIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE ASBA (CEPA WISTAR PAMPI 38-1603-34) CON POTENCIA >= 2.5 U, CULTIVADO EN CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LICHLIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLÉNDA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	VACUNA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LICFLIZADO DE NIRUS INGTIZADO DE NIRUS NACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA NWSTAR PAWNI 38-1503-36), CON POTENCIA >= 2.5 U, CULTIVADO EN CELULAS VERO, FRASCO AMPULA CON LICFLIZADO PARA UNA DOSIS Y JERNIGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.		
02	8		
5	8		
3817	3817		
000	000		
0 20	020		
V	in.		

EN CASO DE SER ADUDICADO, ME OBLÍGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SÚSCRIBR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SÚSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JÚSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS ACUENDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MAXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES

When the comment of t



PROPUESTA ECONOMICA

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Sociaf
P re sen te.

DOMICILIO: Avenida Universidad No. 1738 Col. Coyoacán Centro Del. Coyoacán C.P. 04000 2 CORREO ELECTRÓNICO: fernando bravo@sanofi.com SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521861 1830/2018004460 FECHA: 20 de noviembre de 2018 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 85378 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREHMING. COV. D. NOMBRE DEL LICITANTE: SANDFI PASTEUR S.A. DE C.V. D. NOMBRE DEL LICITANTE: SANDFI PASTEUR S.A. DE C.V. D. D. C. S. S. DE C.V. D. D. C. S. S. DE C.V. D. D. C. S. S. DE C.V. D. D. C. S. DE C.V. D. D. C. S. DE C.V. D. DE C.V. ESTRATIFICACIÓN MIPYME: N/A

Ī		200		<u> </u>	<u> </u>	T	1		
	DEPENDENCIA ÆNTIDAD	NSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)	SEGURO SOCIAL (IMSS BOOKER)	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	PETROLEOS MEXICANOS	SECRETARIA DE LA DEFENSA	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A	INSTITUTO NACIONAL DE
WPORTETOTAL DE MPORTETOTAL DE	LA CANTIDAD MINERA	000'008\$	\$8,529,600	\$5,535,200	\$24,000	\$119,600	\$80,000	\$17,600	\$12,000
MPORTETOTALDE	LA CANTDAD MÁXIMA	\$2,000,000	\$21,324,000	\$13,838,000	\$60,000	\$299,000	\$200,000	\$44,000	\$30,000
	Cantidad Minima	4,006	42,648	27,676	120	598	400	50 40	09
	Cantidad Maxima	10,000	105,620	69,190	300	1,495	1,000	220	150
PRECIO	OFERTADO	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200
	Var	02	20	. 02	20	20	20	92	02
CLAVE(S)	ð	07	01	01	00	0.0	5	6	20
CLA	Esp.	3817	3817	3817	3817	3817	3817	3817	3817
	Gen.	000	000	000	200	000	000	000	000
	Spc.	020	020	020	020	020	020	020	020
	٤	400	*	*-	74	*-	-	-	-

VSOR DE CONTRASTEUR S.A. de C.V. - Av. Universidad 1738 - Coyoacan - Caudad de México. - 04500 - Tel: 54.84.44.00 www.sanolipesteur.com.mx

PEDIATRIA

SANUFIPASTEUR

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMÍDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES PRESENTADOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS A LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALLID APLICABLES AL EJERCICIO 2019.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Fernando Centos Bravo Flores Representante Legal



Ĕ.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y



IÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Precipi original

SERVICIOS

ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ 11148

Fernando Carlos Bravo Flores
Representante Legal de la Empresa
Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.
Presente

Terrando Cartos Brown Flore 2010

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E73-2018 compra Consolidada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-81/SO-12/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

			jaar ja Biran ar salaba sa				
	VACUNA ANTIRRABICA SUSPENSION INVECTABLE GADA DOSIS DE 0.5 WL DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR PIMW)	·		·			3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
020 000 3817 01 02	38-989-3K) GON POTENCIA 28-98-3K) GON POTENCIA 28-08-08-08-08-08-08-08-08-08-08-08-08-08	FRANCIA-	\$200.00	Máxima 188,975	Minima 75,590	###ximo \$37,785,000.00	Minime \$15,118,000.00
	MARCA VERORAB REGISTRO SANITARIO 337M83 SSA				٠ ١		
					OTAL,	Máximo \$37,796,000.00	Minimo \$15,118,000.00
					TAL ;	Máximo \$37,795,000.90	Minimo \$15,118,000,00





1 4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Asignación por Dependencia:

020	000	3817	01	02	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	10,000	4,000	\$2,000,000.00	\$800,000.00
020	000	3817	01	02	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)	106,620	42,648	\$21,324,000.00	\$8,529,600.00
020	000	3817	01	02	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)	69,190	27,676	\$13,638,000.00	\$5,535,200.00
020	000	3817	01	02	OPD DE TLAXCALA	300	120	\$60,000.00	\$24,000.00
020	000	3817	01	02	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	1,495	598	\$299,000.00	\$119,600.00
020	000	3817	01	Q2	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	1,000	400	\$200,000.00	\$80,000.00
020	000	3817	01	02	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA/ DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD	220	88	\$44,600.00	\$17,600.00
020	100	3817	01	02	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	150	60	\$30,000.00	\$12,000.00

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

28 de diciembre de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado, a la División de Contratos.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

A





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fisicales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opiritón de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

J. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADOLISICIÓN DE RIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS -



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Flanzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el caso de las Instituciones participantes para la formalización se deberá estar a lo establecido documento que se adjunta al presente.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Asimismo deberá realizar la entrega de la fianza por un importe del 10% del importe máximo del contrato

La vigencia del contrato será del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019,

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ.

TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia:

Lic. Maria Guadalups Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Téonica de Bienes y Servicios (*) Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboro: Roberto Eduardo Hernández García

DIVISION DE CUNITATOS



ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Fernando Carlos Bravo Flores, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: Sanofi Pasteur S.A. de C.V

No. de oficio de la solicitud de cotización 09521861 1833/2018004460.

Registro Federal de Contribuyentes: SPA 960328 P62

Domicilio.-

Calle y número: Avenida Universidad No. 1738

Colonia: Coyoacán Centro

Delegación o Município: Coyoacán

Codigo Postal: 04000

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 55 5484-4896

Fax: 55 5484-4831

Correo electrónico: fernando.bravo@sanofi.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 50,072

Fecha: 29 de marzo de 2005

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario No.133 del Distrito Federal.

Relación de socios o asociados

Descripción del objeto social:

La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización en cualquier forma permitida por la ley, de todo tipo de productos biológicos para el cuidado de la salud. Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

24 junio 2005/ Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 194837.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre compléto del apoderado o representante: Fernando Carlos Bravo Flores

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 83,188

Fecha: 23 de marzo de 2018

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgo; Ángel Gilberto Ademe López, Notaria No.233 del Distrito Federal.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se

Nota: Los proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

> Ciudad de México af19 de octubre de 2018 Protesto le necesario

DIVISION DE CUNINTOS

Fernando Carlos Bravo Flores Representante Legal

Sanofi Pasteur S.A. de C.V. - Av. Universidad 1738 - Coyoacán - Ciudad de México.- 04000 - Tel.: 54.84.44.00 www.sanofipasteur.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS MORALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016